SECRETARIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Guamo Tolima. **Febrero 09 de 2021.** El pasado 11 de diciembre de 2020, se recibió el anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **HERNANDO FRANCO BEJARANO.** Viene en un (1) folio y tres anexos - Liquidación del Crédito -. Pasa al Despacho de la señora Juez para su conocimiento. Provea.

ALEXANDER RODRÍGUEZ MAYORGA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero Nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese el memorial que antecede -liquidación actualizada del crédito-, al cuaderno principal dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicación número **2020-00066-00** siendo ejecutado(a) **LUIS EDUARDO ESCOBAR MENDEZ**, para que haga parte integral del mismo.res

Por secretaría, désele el trámite, previsto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, a la liquidación presentada por la parte demandante.

CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez

Escaneado con CamScanner